

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 Marzo 1889.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 55 de la ley orgánica Provincial, vengo en convocar á la Excm. Diputación de esta provincia, con objeto de celebrar las sesiones del segundo período semestral del ejercicio de 1888-89, para el día 1.º del próximo mes de Abril, á las tres de la tarde, en el salón de sesiones de esta Corporación.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los Sres. Diputados y del público.

Zaragoza 15 de Marzo de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Ferrocarriles.

Vista la instancia presentada por D. Juan María Jouassin, vecino de esta capital, solicitando autorización para la concesión de un tranvía movido por fuerza animal, que partiendo de la plaza del Pilar de esta ciudad, vaya á la puerta de Santa Engracia, pasando por las calles de D. Alfonso I, Coso, plaza de la Constitución y lado izquierdo de la calle de la Independencia para enlazar en su día con el proyectado tranvía de vapor denominado «de Zaragoza á Casa-blanca»; he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 del reglamento de 24 de Mayo de 1878 para la ejecución de la vigente ley de ferrocarriles y tranvías, hacer pública la pretensión del interesado y señalar el plazo de 30 días, con objeto de que puedan presentarse otras peticiones acompañadas de sus respectivos proyectos mejorando la presentada por el Sr. Jouassin.

Zaragoza 17 de Marzo de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras.

Seguidos los trámites prevenidos en el expediente de expropiación de terrenos que han de ocuparse en el término municipal de Daroca con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Tortuera á Daroca:

Vista la ley vigente, ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y reglamento para su ejecución:

Vistos los informes favorables de la Jefatura de Obras públicas de la provincia y Comisión provincial de esta Excm. Diputación, he acordado, de

conformidad al art. 18 de la citada ley, declarar la necesidad de la ocupación del inmueble, señalando el plazo de ocho días, á contar desde esta fecha, para que los propietarios interesados comparezcan ante la citada Alcaldía á designar el perito ó peritos que hayan de representarles en las operaciones de valoración y justiprecio como previene el art. 20, debiendo reunir los que nombrasen las condiciones y requisitos que señala el art. 21, y en caso contrario se tendrán por nulos, y se entenderá que renuncian á ese derecho y que se conformarán con las operaciones que practique el que represente á la Administración.

Zaragoza 16 de Marzo de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

Debidamente tramitado el expediente instruido con motivo de la ocupación de terrenos que han de expropiarse en el término municipal de Val de San Martín con la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Tortuera á Daroca:

Visto lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y reglamento para su ejecución:

Vistos los favorables informes emitidos por la Jefatura de Obras públicas de la provincia y Comisión provincial de esta Excm. Diputación, he acordado, de conformidad al art. 18 de la citada ley, declarar la necesidad de la ocupación del inmueble, y señalar el plazo de ocho días, á contar desde esta fecha, para que los propietarios interesados comparezcan ante la citada Alcaldía á designar el perito ó peritos que hayan de representarles en las operaciones de valoración y justiprecio de los referidos terrenos, como previene el art. 2.º, debiendo reunir los que nombrasen las condiciones y requisitos que señala el 21, y en caso contrario se tendrán por nulos, y se entenderá que renuncian á ese derecho y que se conformarán con las operaciones que practique el que represente á la Administración.

Zaragoza 17 de Marzo de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

Sección de cuentas y presupuestos municipales.

Negociado 2.º—Número 117.—Anuncio.

A los efectos del párrafo 3.º del art. 161 de la ley Municipal vigente, se halla en este Centro expuesta la cuenta municipal de Castejón de las Armas, correspondiente al ejercicio de 1881-82, por término de 15 días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el periódico oficial, pudiendo examinarlo dentro de dicho plazo todos los vecinos del referido pueblo, por sí ó por las personas que debidamente los representen.

Zaragoza 14 de Marzo de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

Resultando vacantes las recaudaciones de la contribución territorial é industrial de las zonas segunda de Ateca; primera y segunda de Calatayud, Caspe, y tercera de la capital, así como las Agencias segunda y tercera de Ateca; segunda y tercera de La Almunia; segunda de Pina, y segunda y tercera de la capital, esta Delegación lo anuncia así en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, las que dirigirán sus proposiciones á la dependencia de mi cargo, en la que se les dará cuantas noticias y explicaciones deseen.

Zaragoza 15 de Marzo de 1889.—Juan Dessy.

SECCIÓN QUINTA.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y REPARTIMIENTO

DE LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

Llegada la época en que deben verificarse las operaciones preliminares para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta capital, correspondiente al próximo año económico de 1889-90, los contribuyentes que hayan adquirido fincas, ya sea por compra, herencia, partición ó cualquier otro concepto, se servirán presentar en la Secretaría de esta Comisión, antes del día 25 de Abril próximo, los correspondientes títulos de propiedad; así como los ganaderos y colonos declaración del número y clase de cabezas de ganado que posean, y de los trasposos de fincas rústicas que cultiven en arrendamiento.

Zaragoza 15 de Marzo de 1889.—El Presidente, Alfredo Barbero.—El Secretario, Antonio Ponte.

SECCIÓN SEXTA.

La titular de Medicina y Cirujía de nueva creación, de este pueblo, se halla vacante: su dotación consiste en 125 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y 1.750 pesetas que producen las iguales de los 120 vecinos que cuenta este pueblo, las cuales serán satisfechas según convenga al Profesor.

Solicitudes por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Embíd de la Ribera 13 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Manuel Hernández.

El presupuesto adicional y refundido con el ordinario de este pueblo, correspondiente al actual año económico, así como también el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en este pueblo en el año próximo 1889-90, se hallarán de manifiesto desde la fecha de este anuncio, y por término de 15 días,

y horas hábiles de oficina, donde podrán examinarlos y hacer las reclamaciones oportunas.

Embíd de la Ribera 14 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Manuel Hernández.

Por todo el presente mes se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en la riqueza territorial, previa presentación de los documentos que las justifiquen.

Santa Cruz del Río 10 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Juan Jimeno.

Hasta el día 31 del presente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante las horas de oficina, las alteraciones de alta ó baja que los vecinos y terratenientes de esta villa hayan sufrido en su riqueza territorial, previa la exhibición de los documentos justificativos.

Plasencia de Jalón 13 de Marzo de 1889.—El Alcalde, José Enseñat.

Las altas y bajas en la riqueza inmueble para el año económico de 1889 á 90, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo por todo el presente mes, siempre que se justifiquen con los documentos correspondientes, pasado cuyo término no se recibirá ninguna.

Peñaflor 13 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Mariano Benito.

El proyecto del presupuesto adicional de este pueblo, correspondiente al ejercicio actual, y el ordinario para el próximo de 1889-90, se hallarán ambos de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos prevenidos en la vigente ley Municipal.

Por igual término, y en la misma Secretaría, se admitirán las altas y bajas que los vecinos y terratenientes de este distrito hayan experimentado en su riqueza tributaria durante el año económico 1888 á 1889, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Fombuena 12 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Ramón Zarazaga.

El presupuesto municipal ordinario que ha de servir en este pueblo para el año económico viniente de 1889-90, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días, contados desde el de la fecha, durante las horas de oficina, donde los contribuyentes pueden examinarlo y reclamar si lo consideran oportuno.

Retascón 13 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Manuel Guillén.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, en todos los días hábiles del corriente mes y horas de oficina, se admitirán las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en sus diferentes clases de riqueza, ajustándose para ello á cuanto dispone el reglamento vigente.

Retascón 13 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Manuel Guillén.

A los efectos de la vigente ley Municipal se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de esta localidad de los ingresos y gastos municipales para el ejercicio de 1889-90, por espacio de 15 días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Del propio modo y durante dicho plazo, se admitirán en dicha Secretaría las declaraciones de alta y baja que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza inmueble, con documento legal que las justifique.

Monterde 13 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Pascual Jiménez.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán hasta el día 31 del actual las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1889-90, previa presentación de los documentos legalmente registrados.

Villafranca de Ebro 14 de Mayo de 1889.—El Ejerciente, P. A., Mariano Poblador.

Las alteraciones que los contribuyentes de este distrito hayan sufrido en su riqueza de inmuebles durante el último año, se admitirán en la Secretaría de este Municipio hasta fin del mes actual, previa presentación de documento legal que las justifique.

Asimismo, y hasta dicha fecha, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría las cuentas municipales del año 1886 á 87.

Mezalocha 13 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Manuel Jaime.—P. S. M., Matías Navarro, Secretario.

El presupuesto adicional de 1887-88 y el refundido al de 1888-89, así como el ordinario para 1889 á 1890, de esta villa, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, dentro de los cuales se admitirán las reclamaciones que los vecinos presenten y crean convenientes.

Luna 14 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Mariano Melero.

El presupuesto ordinario de este pueblo, formado para el año económico de 1889-90, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día de hoy hasta el día 27 del mismo, durante los cuales podrá examinarse por todos los vecinos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Cervera de la Cañada 12 de Marzo de 1889.—El Alcalde, P. O., Francisco Gutierrez Guiu, Secretario.

En los 15 días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que hayan sufrido en la riqueza territorial los contribuyentes de esta población, pre-

via presentación de documentos que justifiquen el pago á la Hacienda por las transmisiones correspondientes.

Aguilón 10 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Hipólito Valdés y Burillo.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa, para el año económico de 1889-90, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales podrán examinarlo libremente todos los vecinos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Encinacorba 12 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Ambrosio Gracia.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año económico de 1887-88, y el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1889-90, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días para que puedan ser examinados dichos documentos y hacerse contra los mismos las reclamaciones que se consideren procedentes.

Durante el presente mes de Marzo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y forasteros hayan sufrido en su riqueza para el reparto de territorial del próximo año económico de 1889-90, previa presentación de los documentos que las justifiquen.

Orés 12 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Manuel Burguete.

El presupuesto adicional y refundido para el año económico actual de 1888-89, con las correspondientes liquidaciones de ingresos y gastos del de 1887-88, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, desde las siete á las doce de la mañana, con el fin de que sean examinados por cuantos gusten hacerlo y para que puedan interponerse las reclamaciones procedentes.

Orés 12 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Manuel Burguete.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 750 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestre vencidas.

Los aspirantes á ella dirigirán las solicitudes á esta Alcaldía en el término de 10 días, contados desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en que se proveerá.

Undrés de Lerda 14 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Pablo Ruesta.

El presupuesto adicional ordinario y refundido del año económico actual de 1889-90, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por espacio de 15 días, contando desde esta fecha, á los efectos de la vigente ley Municipal.

Paniza 5 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Domingo Baselga.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal, se saca á la venta en pública subasta un portamonedas: tasado en 10 céntimos de peseta; para cuyo acto que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día 30 del actual, á las once de la mañana; y se advierte que no se admitirá postura inferior al importe de la tasación.

Dado en Zaragoza á 14 de Marzo de 1889.—Lisardo Sánchez Cabo.—D. S. O., José Guitarte.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en la causa criminal sobre muerte del jitano Ramón Gabarre, tiene acordado se cite á Rosa Díaz, casada con el jitano Agustín Jiménez, para que dentro de los nueve días siguientes al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, á fin de recibirle declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Zaragoza 9 de Marzo de 1889.—El Escribano, Justo Emperador.

PARTE NO OFICIAL. ANUNCIOS.

JUNTA DE PATRONATO DEL LEGADO DE LARRALDIA.—SOS.

En cumplimiento á lo mandado por el art. 20 del reglamento de 8 de Mayo de 1852, esta Junta llama á las solteras y viudas que se hallen en condiciones de tomar estado y sean parientes del fundador del Legado, para que presenten sus solicitudes debidamente justificadas hasta el 31 del mes actual; pasado cuyo día no serán admitidas respecto á la asignación del corriente año.

Sos 10 de Marzo de 1889.—El Presidente, Gabriel Salvo.

Agenda de Administración municipal y general PARA EL AÑO 1889.

Libro útil para todos é indispensable para Secretarios de Ayuntamientos y Juzgados municipales.

Precio 2 pesetas. Los pedidos, remitiendo su importe en sellos, á Severo Navarro, Manifestación, 76, Zaragoza.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.